

18825 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de 14 puestos de trabajo de Titulado medio, mediante contratación laboral fija.

El artículo 19.1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece la posibilidad de contratar personal laboral indefinido mediante el sistema de concurso.

De conformidad con lo indicado y como consecuencia del proceso de consolidación de empleo temporal del CIEMAT, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 24 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo),

Esta Dirección General, previo informe preceptivo de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la cobertura de 14 puestos de trabajo de personal laboral Investigador, con la categoría de Titulado medio, mediante el procedimiento de concurso para su provisión por personal laboral con contrato indefinido.

Asimismo, según establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. En el supuesto de que esta plaza no sea cubierta se acumulará a las de acceso libre.

Segundo.—La descripción, características y ubicación de dichos puestos de trabajo son las que figuran en el anexo II.

Tercero.—La realización del proceso selectivo, que tendrá una duración máxima de tres meses, se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas, y a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Requisitos de los aspirantes

1.1 Los aspirantes a los puestos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en aplicación de los tratados internacionales celebrados por ésta y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título académico exigido indicado en el anexo II o equivalente convalidado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el Servicio Médico del CIEMAT, una vez superado el proceso selectivo.

2. Presentación de solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en copia del modelo de solicitud que figura en el anexo I de esta convocatoria. De este modelo se harán tres copias: La primera, para el órgano convocante (ejemplar a presentar en el lugar señalado en la convocatoria); la segunda, para la entidad de depósito correspondiente, y la tercera, para el interesado.

Las instrucciones para cumplimentar el modelo de solicitud serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

1. Cuerpo o Escala. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la convocatoria.

2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula «L» para el sistema general de acceso libre.

4. Ministerio/organismo/entidad convocante. Se consignará, cuando proceda, el texto y código que figura en la convocatoria.

5. Provincia de examen. Se consignará el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.

6. Minusvalía. Se indicará el porcentaje de grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

2.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

2.3 En el punto 25, apartado a), de dicho modelo, habrá de consignarse el número de orden de plaza. Y en el apartado b), las Subdirecciones o Departamentos donde están ubicadas las plazas.

2.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma.

2.5 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 3.000 pesetas y se ingresará en la cuenta corriente número 01040301250302039369, abierta en la Oficina Institucional de la Administración Central del Banco Exterior de España, sucursal número 0301, ubicada en la calle Serrano, con el título «CIEMAT Tasa 20.20, derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 2.2.

2.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3. Documentación

3.1 Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae en el constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, con documentación acreditativa, según anexo III.
- b) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- c) Copia de la titulación académica exigida o resguardo de haberla solicitado.
- d) Justificante de haber ingresado la cantidad exigida en concepto de derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo previsto para presentación de solicitudes, el órgano convocante hará públicas en el plazo de un mes las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en los tabloneros de anuncios de este organismo, en Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, María de Molina, 50, de Madrid. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el lugar o lugares en que se encuentren publicadas dichas listas.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los posibles defectos, errores y omisiones que pudieran contener las listas provisionales, o las causas que hayan motivado la exclusión.

4.3 Contra la Resolución definitiva de exclusión podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente jurisdiccional contencioso-administrativo.

5. Comisión de Selección

5.1 Se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por siete miembros, pudiendo constituirse y actuar con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de los mismos siempre que uno de ellos sea el Presidente. Estos serán los siguientes:

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas, Subdirector general de la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT.

Vocales:

Por la Dirección General de la Función Pública, doña Gloria López-Boado Montero, Jefa de Servicio.

Por la Subsecretaría del MINER, doña Ana María Hernández Hernández, Directora de Programa.

Un representante de los trabajadores.

Especialistas por cada Departamento:

Departamento de Fusión y Partículas Elementales: Don Manuel Aguilar Benítez, Subdirector del Departamento, y don Carlos Alejandro Losilla, Responsable de Proyecto de Investigación.

Departamento de Fisión Nuclear: Don José Luis Díaz Díaz, Subdirector general del Departamento, y doña Dolores Gómez Briceno, Responsable de Proyecto de Investigación.

Departamento de Energías Renovables: Doña María Luisa Delgado Medina, Subdirectora general del Departamento, y don José Ignacio Ajona, Responsable de Proyecto de Investigación.

Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales: Doña Lucila Izquierdo Rocha, Subdirectora general del Departa-

mento, y doña María Luisa Marco Arbolí, Responsable de Proyecto de Investigación.

Subdirección General de Control Económico y Servicios: Don Luis González Martín, Subdirector general del Departamento, y doña Concepción Gorostiza Murcia, Jefa de Unidad de Informática.

Secretario: Don José Alberto Iglesias Bourio, Jefe de Servicio de Planificación y Programación de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Guillermo Escribano Martínez, Jefe de Servicio de Organización y Ordenación de la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT.

Vocales:

Por la Dirección General de la Función Pública, doña Nuria Esther Expósito Beneitez, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT.

Por la Subsecretaría del MINER, don Pedro Fernández Sánchez, Director del Programa.

Un representante de los trabajadores.

Especialistas por cada Departamento:

Departamento de Fusión y Partículas Elementales: Don Marcos Cerrada Canales, Responsable de Proyecto de Investigación, y don Enrique Ascasibar Zubizarreta, Responsable de Proyecto de Investigación.

Departamento de Fisión Nuclear: Don José María Jiménez Moreno, Jefe de Área, y don Ángel González de la Huebra, Responsable de Proyecto de Investigación.

Departamento de Energías Renovables: Don Faustino Chenlo Romero, Responsable de Proyecto de Investigación, y don José Herrero Rueda, Responsable de Proyecto de Investigación.

Secretaría General de Relaciones Exteriores e Institucionales: Doña Amparo Barbolla Granda, Jefa de Unidad de Gestión de Recursos de la Información, y don Carlos Sancho Llerandi, Jefe de Unidad de Protección Radiológica.

Subdirección General de Control Económico y Servicios: Don Pascual Sarvisé Mascaray, Jefe de la Unidad de Coordinación Económica, y don José Ramón Peláez Martínez, Jefe de la Unidad de Instalaciones.

Secretaría: Doña Encarnación Pacios Martínez, Jefa de la Unidad de Organización y Programación de la Subdirección General de Recursos Humanos.

5.2 La Comisión de Selección que actúe en el proceso selectivo se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.3 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la convocatoria, notificándolo a la Dirección General de este organismo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en esta base.

5.4 El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5 En ningún caso la Comisión de Selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Selección

6.1 El sistema de selección será el de concurso de méritos, en el que se tendrán en cuenta las condiciones personales y profesionales que requiera el puesto de trabajo a desempeñar.

6.2 Los méritos de los aspirantes se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional, tanto en la esfera pública como en la privada, en actividades propias de las especialidades de las plazas convocadas, se otorgará un punto por cada año completo de experiencia, y 0,25 puntos por cada trimestre, con un máximo de cinco puntos.

b) Por diplomas o certificaciones obtenidas en cursos de capacitación o especialización, participación en simposios, congresos o seminarios presentando trabajos o comunicaciones, e impartición de cursos en temas relacionados con las materias expresadas en el apartado a), se concederá hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado: Relacionado parcialmente con la materia de la plaza, 0,4 puntos; relacionado totalmente con la materia de la plaza, un punto.

Licenciatura afín: 0,40 puntos.

Curso de Supervisor de Instalación Radiactiva o Nuclear, con habilitación actualizada: Un punto.

Curso de más de trescientas horas lectivas: 0,1 punto por curso.

Cursos de capacitación: 0,01 punto por curso.

Asistencia a congresos o simposios presentando comunicaciones a los mismos: 0,05 puntos cada uno.

Impartir cursos relacionados con las materias objeto de la plaza: 0,04 puntos cada uno.

Por haber participado en comités o grupos de expertos: 0,1 puntos por cada uno.

c) Por publicaciones y patentes sobre temas relacionados con dichas materias hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Publicaciones de difusión nacional e internacional: 0,2 puntos cada una.

Otras publicaciones: 0,1 punto cada una.

Libros: 0,50 puntos cada uno.

Patentes: 0,50 puntos cada patente registrada.

Se puntúan tanto las colectivas como las individuales en función de su importancia científica como técnica.

Se entenderá como libro su redacción completa, o la de un capítulo completo, al menos, siempre que tenga concedido el ISBN correspondiente.

d) Por idiomas exigidos en esta convocatoria, hasta un máximo de un punto. El conocimiento del idioma exigido deberá acreditarse documentalmente, según el siguiente baremo:

Sólo se valorará el idioma o idiomas exigidos en la convocatoria para cada puesto de trabajo.

Cuando se solicite el conocimiento de un idioma principal y de otros idiomas, corresponderá el 70 por 100 de la puntuación de este apartado al idioma principal, y se reservará el 30 por 100 a otros idiomas.

Sobre la puntuación máxima posible, los conocimientos básicos se puntuarán con el 10 por 100, los medio-bajos con el 30 por 100, el nivel intermedio-alto con el 50 por 100, conocimiento avanzados con el 70 por 100 y el dominio con el 100 por 100.

6.3 No podrá ser seleccionado ningún aspirante cuya puntuación en el anterior apartado a), de experiencia profesional, sea inferior a tres puntos, del conjunto de cinco.

6.4 Concluidas las pruebas, la Comisión elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que no podrán, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

7. Lista de seleccionados

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el órgano convocante, a propuesta de la Comisión de Selección, hará pública la lista de seleccionados, que se expondrá en las dependencias del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, María de Molina, 50, de Madrid, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos

8.1 Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT, en el plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de seleccionados, la documentación que acredite que reúne los requisitos a que se refiere el punto 1 de las presentes bases.

9. Formalización de contratos

9.1 Finalizada la fase de presentación de documentos, se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor, ni causarán derecho alguno a favor de los contratados, hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte de los mismos.

9.2 Los contratos de trabajo indefinidos se formalizarán por escrito, al amparo del artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

9.3 Se establecerá una período de prueba de seis meses, en las condiciones que se determina en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.4 Finalizado el proceso selectivo y una vez superado el reconocimiento médico, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos en el plazo de un mes. La incorporación al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato.

9.5 El personal que se contrate, como consecuencia de este proceso selectivo, quedará excluido del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del CIEMAT, que no comprende a los Titulados medios, siéndole de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE ENERGIAS RENOVABLES

Nº ORDEN	DESTINO	PLAZAS	REQUISITOS		MÉRITOS
			TITULACIÓN	ÁREA	
1	TABERNAS (Almería)	1	Perito Industrial Mecánico		EXPERIENCIA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: Jefe de Seguridad: - Técnico en seguridad y prevención de riesgos laborales en plantas solares. - Responsable oficina técnica y montajes grandes instalaciones mecánicas. Jefe de Planta: - Operación y supervisión ensayos plantas termosolares de receptor central y colectores. - Control de campos colectores por autómatas programables. - Proceso de desalinización en plantas solares.
2	TABERNAS (Almería)	1	Ingeniero Técnico Industrial		
3	TABERNAS (Almería)	1	Ingeniero Técnico		Jefe de Operación: - Puesta en marcha y operación de plantas solares de receptor central. - Definición de estrategias de apuntes de campos heliostáticos en la operación de plantas solares. - Definición de especificaciones funcionales y técnicas de los sistemas de control de planta solar.
4	TABERNAS (Almería)	1	Ingeniero Técnico Mecánico	Plataforma Solar	Jefe Instalación Horno Solar: - Preparación y realización ensayos a muy alta temperatura en materiales cerámicos y metálicos. - Operación y supervisión ensayos en sistemas disco-parabólico, en receptor central y en partículas sólidas.
5	TABERNAS (Almería)	1	Ingeniero Técnico Industrial		Jefe de Mantenimiento: - Montaje y mantenimiento de plantas de energía solar. Gestión de materiales y recursos humanos. - Montaje y mantenimiento de sistemas electromecánicos y de control en centrales de energía (carbón, nuclear, eólica y solar).
6	TABERNAS (Almería)	2	Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico		Técnico de Instrumentación y Control: - Diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas de adquisición de datos y control en plantas solares experimentales. - Diseño, desarrollo y mantenimiento de controladores locales de colectores solares. - Operación y supervisión de plantas solares experimentales y de ensayos en centrales solares de torre.

OTROS DEPARTAMENTOS

Nº ORDEN	DESTINO	PLAZAS	REQUISITOS		MÉRITOS
			TITULACIÓN	ÁREA	
7	MADRID	1	Ingeniero Técnico Industrial	Protección Radiológica	EXPERIENCIA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: - Operación y mantenim. de instrumentos de unidades móviles de control radiológico. Programas de verificación de dicha instrumentación. - Informatización de la gestión de datos radiológicos.
8	MADRID	1	Diplomado en Informática	Ensayo de Aerogeneradores	- Desarrollo de sistemas de adquisición de datos para ensayos de aerogeneradores. - Desarrollo de software científico para proyectos eólicos: LabVIEW y otros.
9	MADRID	3	Ingeniero Técnico	Residuos Baja Radiactividad	- Supervisión instalación radiactiva, de celdas calientes, de caracterización metalúrgica, etc. - Sistemas de ventilación y filtros. - Manipulación y acondicionamiento de residuos radiactivos sólidos.
10	MADRID	1	Titulado Grado Medio	Informática	- Aplicaciones SGBDR Oracle 6 y 7. Lenguajes 3ª generación. - Plataformas UNIX, VMS, VM/CMS, FORMS 3.0, SQLPLUS y PL/SQL.
11	MADRID	1	Ingeniero Técnico Eléctrico	Plasma de Fusión por Confinamiento Magnético	- Desarrollo de sistemas control para diagnóstico de plasma. - Desarrollos electrónicos aplicados a diagnóstico de plasma. - Especificación y supervisión de montajes de baja tensión en dispositivos de fusión.

ANEXO IIICURRÍCULUM VITAEDATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:
DOMICILIO:
FECHA DE NACIMIENTO:
TELÉFONO:

FOTO
RECIENTE

FORMACION ACADÉMICA:

TITULACION ACADÉMICA:
PERIODO DE REALIZACION DE ESTUDIOS:
CENTRO:
FECHA:
DOCTORADO (si se posee):
CENTRO:
FECHA:
TÍTULO TESIS:

FORMACION POSGRADO/OTROS CURSOS RECIBIDOS:

CURSO:
CENTRO:
FECHA:
Nº HORAS:

CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS:EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL ACORDE A LOS REQUISITOS DEL PUESTO:

EMPRESA U ORGANISMO:
PERIODO:
PUESTO DESEMPEÑADO:
TRABAJO DESARROLLADO:

ACTIVIDADES DOCENTES:PUBLICACIONES/ INFORMES/ LIBROS/ REVISTAS:GRUPOS DE EXPERTOS O COMITES EN LOS QUE HA PARTICIPADO:IDIOMAS:OTROS MERITOS: